

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

MADRID, 8.ª Prov. 30 tria. Ul. y Estr. 72.
Las suscripciones, anuncios y comunicaciones se
hacen en la administración, calle del Rubio, núm. 23,
principal.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRIPCION.
Entregando su importe en Madrid ó enviándole
en metálico, libranza ó sellos del correo á la
administración, calle del Rubio, núm. 23.
Papel de la fábrica de Mota. Despacho, Caballero de Gra-
cia, número 26, 4 cuartillos rasma pequeña.

AÑO XIX. NUM. 3863 DE LA NOCHE. MADRID, MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 1868. OFICINAS: CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23

PRIMERA EDICION.

Por el ministerio de Fomento se ha espedido una real orden disponiendo que en la nueva organización de la instrucción primaria, y para llevarla a cabo en breve plazo, se observen y cumplan las reglas siguientes:

1.ª Comenzará a regir la ley de instrucción primaria de 2.º de los corrientes desde 1.º de julio próximo venidero.

2.ª Desde el día 1.º de julio cesarán los rectores en el ejercicio de las facultades que les concedía la ley de 9 de septiembre de 1857 en lo concerniente a instrucción primaria.

3.ª En el mismo día cesarán también las actuales juntas de instrucción pública y de primera enseñanza, y se constituirán las provinciales y locales de instrucción primaria creadas por la ley.

4.ª Ejercerán el cargo de secretario provincialmente en las juntas provinciales los que desempeñan en las actuales juntas de instrucción pública, hasta tanto que se acuerden los nombramientos definitivos.

5.ª Los gobernadores dispondrán lo necesario á fin de que las juntas locales se constituyan en 1.º de julio, á tenor de lo dispuesto en el artículo anterior.

6.ª Todos los expedientes de instrucción primaria que existieren en los recordados se remitirán con un índice á las juntas de las provincias á que correspondan.

7.ª Formarán igualmente las juntas una relación circunstanciada de los expedientes de instrucción primaria que se hallaren en curso, y un inventario de los objetos y enseres de la secretaría, cuyos documentos, autorizados por el presidente, quedarán en poder del secretario para dar cuenta de ellos en la primera sesión que celebre la nueva junta.

8.ª Los expedientes y demás documentos relativos á la administración económica de los institutos de segunda enseñanza serán remitidos con un índice por las actuales juntas á las diputaciones provinciales respectivas.

9.ª Constituidas las juntas provinciales, se ocuparán con preferencia, celebrando las sesiones extraordinarias que fuere necesario, en formar por pueblos al cuadro general de las escuelas que conforme á la ley corresponden á las provincias respectivas, con expresión de clases y categorías, y estableciendo separación completa entre las de pueblos menores de 500 habitantes y las de instrucción primaria, de cuyo cuadro remitirán copia á la dirección general de Instrucción pública.

10.ª Los inspectores de primera enseñanza auxiliarán á las juntas en estos trabajos hasta el 31 de julio próximo, en cuyo día quedará definitivamente suprimido su cargo. La inteligencia y celo que desplegaran en este servicio, además de sus antecedentes, se tendrán en cuenta para su colocación ulterior.

11.ª Durante este tiempo, ó sea en el

mes de julio, los inspectores harán entrega del archivo y documentos de la inspección mediante inventario, y presentarán las cuentas que tuvieren pendientes á la comisión que designare la junta al efecto, con cuyo informe se les espedirá un resguardo y un certificado de su conducta y comportamiento.

12.ª Se ocuparán igualmente en reunir y ordenar datos estadísticos acerca del número de alumnos matriculados actualmente en las escuelas y de los concurrentes por término medio en el primer semestre de este año, clasificándolos con separación de niños y niñas en las divisiones siguientes: alumnos menores de 6 años, de 6 á 10; mayores de 10.

13.ª El resumen total por partidos de esta estadística se remitirá á la dirección general de Instrucción pública antes de terminar el mes de julio.

14.ª Mientras no se haya organizado el servicio de la instrucción primaria con arreglo á la ley, se suspenderá la provisión de escuelas en propiedad.

15.ª Formado el plan general de escuelas de cada provincia con arreglo á la ley, cuidará la junta de acomodar al mismo las existentes, aplazando el arreglo de las de pueblos menores de 500 habitantes hasta la decisión de los prelados diocesanos, y atendiendo en todo á estas instrucciones, á fin de no lastimar derechos legítimos ni conceder ascensos indebidos.

16.ª Confirmarán desde luego las juntas el nombramiento de maestros de escuelas declaradas de entrada y de primer ascenso que conservaren ó aumentaren la dotación anterior, exceptuando el caso en que, debiendo mejorar de sueldo los maestros, no tuvieren oposiciones aprobadas.

17.ª Propondrán asimismo al gobierno la confirmación de los nombramientos de maestros de las escuelas declaradas de segundo ascenso y de término que conservaren las dotaciones anteriores.

18.ª Todos los maestros continuarán sirviendo las escuelas sin nuevo nombramiento hasta tanto que sean trasladados, á no preferir la reducción de sueldo, ó se habiliten para el aumento si correspondiere á las que sirven.

19.ª Cuando hubiere escuelas adonde trasladar sin quebranto alguno en el sueldo á los maestros de otras cuya dotación deba reducirse, las juntas acordarán la traslación, ó la propondrán, á menos que los maestros prefiriesen conservar la que regentan con la nueva dotación que les corresponda según su categoría. No habiendo vacantes en la provincia, lo pondrán en conocimiento de la dirección general de Instrucción pública, la cual, teniendo presente el plan general de otras provincias, dictará las disposiciones oportunas para la traslación á cualquiera de las limitrofes.

20.ª Los maestros de las escuelas de pueblos menores de 500 habitantes que resultaren excedentes se colocarán en las escuelas de entrada vacantes. Si mejorasen de sueldo, el nombramiento se considerará como provisional hasta tanto que sean aprobados en ejercicios de oposición á que deberán someterse en el plazo de seis meses, con cuyo requisito

se confirmará su nombramiento. A falta de escuelas de entrada pasarán á otras de pueblos menores de 500 habitantes.

21.ª Para el aumento de sueldo en escuelas de segundo ascenso y término se requiere haber obtenido el título de maestro de Instrucción primaria y verificado ejercicios de oposición con censura favorable.

22.ª Antes de suprimir las escuelas que excedan del número de las señaladas por la ley á cada pueblo, se instruirá expediente en que se justifique que son innecesarias, y se trasladará á los maestros, siempre que pudiere ser, á otras con el mismo sueldo que en la actualidad disfrutaban.

23.ª En las capitales de provincia donde hubiere de crearse alguna escuela se declarará modelo y se nombrará para desempeñarla á uno de los maestros de escuela normal ó inspectores excedentes que no tuvieren notas desfavorables.

24.ª En las demás provincias el nombramiento del maestro de escuela modelo se hará á propuesta de las juntas, expresando las notas de conducta, aptitud y celo de los maestros, el número de alumnos de sus escuelas en relación con la capacidad del local y de los que han concurrido á las mismas en los años anteriores. Estos maestros no disfrutarán el aumento de sueldo hasta tanto que se hayan provisto del título correspondiente y practicado ejercicios de oposición. La escuela se establecerá en el mayor edificio de las de la capital.

25.ª Podrán desempeñar la enseñanza todos los maestros con los títulos profesionales que actualmente poseen, pero sin opción á ascenso ni mejora alguna mientras no obtengan el título de maestro de instrucción primaria, único que la ley establece para lo sucesivo, salvo el caso á que se refiere el art. 12.

26.ª Los maestros con título superior podrán desde luego pedir el cambio de su título por el de maestro de instrucción primaria, dirigiéndose á las juntas respectivas, que elevarán la petición al gobierno.

27.ª Para el examen de los que poseyendo el título elemental aspiren al de maestro de instrucción primaria se reunirán los tribunales por extraordinario durante el año de 1868, una vez al mes por lo menos si hubiere aspirantes, en los días que determinare la junta.

28.ª Se autorizarán todas las escuelas privadas hoy existentes, á menos que hubiere motivo fundado para la suspensión ó supresión de alguna de ellas.

29.ª Los gobernadores adoptarán las disposiciones necesarias para que en octubre próximo se dé la enseñanza de adultos, como la ley dispone, en todos los pueblos en que haya escuelas de instrucción primaria.

30.ª En todo el mes de julio deberán estar constituidas las cajas provinciales y nombrados los depositarios, á cuyo fin harán las juntas las oportunas propuestas en los diez primeros días del mes.

31.ª La centralización de fondos regirá desde 1.º de julio; de suerte que todas las consignaciones devengadas desde aquella fecha, al hacerse efectivas, ingresarán

en la caja provincial en la forma que establece el reglamento.

32.ª Los aumentos de sueldo que correspondan á las escuelas se consignarán en los presupuestos adicionales, pero no se harán efectivos sino á medida que los maestros adquirieran el derecho á disfrutarlos, á tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores.

33.ª Si hubiere de hacerse algún pago de los fondos que deben ingresar en las cajas provinciales por cualquier concepto durante el mes de julio, se verificará en la forma que dispongan las juntas, mediante un resguardo provisional que se cambiará por otro del depositario.

34.ª Los créditos por haberes del personal ó por obligaciones del material, contraídos antes del 1.º de julio, se abonarán directamente á los interesados, cuidando las juntas de que esto se verifique á la mayor brevedad posible.

35.ª De los descubiertos que resulten por los conceptos de que habla el artículo anterior se remitirá á la dirección general de Instrucción pública una relación circunstanciada, y se dará parte mensual además de los créditos que se hicieren efectivos cada mes, á fin de dictar en su caso las órdenes oportunas para activar el pago.

36.ª Los depositarios de las provincias donde se ha hecho el ensayo de la centralización de fondos de instrucción primaria, previo un arqueo con las debidas formalidades, entregarán al nuevo depositario las existencias, libros de contabilidad y todos los documentos concernientes á este servicio.

37.ª Principiarán los exámenes de prueba de curso en las escuelas normales en 25 del corriente mes, y se verificarán los de carrera en todo el de julio, ante el tribunal y conforme al programa que establece la legislación en la actualidad vigente.

38.ª Se espedirá título de maestro de instrucción primaria á los aspirantes que fueren aprobados para el superior. A los aprobados para el elemental se espedirá el de esta clase, y serán admitidos á examen para cambiarlo después de transcurrir un año.

39.ª Los que teniendo hechos los estudios de Escuela normal no se presentaren por cualquier motivo al examen de carrera durante el mes de julio, é igualmente los que en él fueren suspensos, podrán examinarse en todo el corriente año, con arreglo al dicho programa, ante los mismos tribunales que han de formarse. Desde 1.º de enero de 1869 los exámenes se celebrarán de conformidad en un todo con lo prescrito por la ley y reglamento, sean cuales fueren las circunstancias de los examinados.

40.ª Los aspirantes al título con los requisitos que establece el art. 32 de la ley serán examinados conforme al programa y ante el tribunal que la misma establece.

41.ª Cesarán definitivamente las escuelas normales de maestros en 1.º de agosto próximo.

42.ª Durante el mes de julio los directores de las escuelas normales formalizarán las cuentas del establecimiento, y el 31 harán entrega de las mismas debidamente justificadas, con los fondos existentes, si los hubiere, al vocal del junta provincial de instrucción primaria especialmente encargado de recibirlas y examinarlas. Aprobadas por la junta, se espedirá al director el resguardo definitivo, y se remitirán las cuentas y las existencias, en su caso, á la diputación provincial.

43.ª Formarán también los directores de las escuelas normales en el mes de julio inventarios y catálogos expresivos de los enseres y objetos de estudio y de enseñanza de las mismas, para hacer la entrega al regente de la escuela práctica con intervención del vocal que la junta provincial delegare al efecto.

44.ª Los regentes de las escuelas prácticas se harán cargo, bajo su responsabilidad, de todos los objetos y enseres, y entregarán copias de los inventarios y catálogos, autorizadas con su firma, una al director para que le sirva de resguardo, y otra á la junta.

45.ª Todos los objetos y enseres se destinarán al estudio y ejercicios prácticos de los aspirantes al magisterio. Donde se proyecte solicitar la conservación de la escuela normal organizada con arreglo á la ley, se conservarán estos objetos en las mismas dependencias en que hoy se hallan; en las demás provincias se trasladarán á las salas agregadas á la escuela modelo para los ejercicios de los aspirantes á maestros.

46.ª Las diputaciones acordarán en su primera reunión acerca de la conveniencia de reorganizar ó suprimir la escuela normal de maestros, y en el caso de resolver la reorganización instruirán el expediente que preceptúa la ley.

47.ª Los alumnos de las escuelas normales que hubiesen probado el primer año de estudios y desearan continuar la carrera del magisterio en los establecimientos de segunda enseñanza, estudiarán en el segundo, además de las asignaturas correspondientes al mismo, la de geografía é historia, y en el tercero, durante la segunda mitad, la de gramática castellana, asistiendo á las lecciones con los alumnos del primero.

48.ª Para hacer compatibles los estudios de los alumnos de que habla el artículo anterior, se les dispensará de los ejercicios prácticos en cuanto fuere necesario.

Se ha dispuesto por el ministerio de Gracia y Justicia que en la formación de las salas de vacaciones tengan entrada los magistrados suplentes, según y en los términos que previene el real decreto de 10 de mayo de 1861.

Para premiar el valeroso comportamiento del segundo piloto D. Diego Collado con motivo de los naufragios ocurridos en el puerto de Denia el 10 de febrero último, durante el horroroso temporal que descargó en aquellas costas, se le ha concedido la cruz de primera clase del mérito naval; habiéndose dignado asimismo S. M., también á propuesta de la espresada corporación, agraciarse con la cruz de plata de la mencionada orden al individuo de aquella matrícula Valeriano Femenia y Boronat, que con una

INSTRUCCION PRIMARIA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.
Conformándose con el propuesto por mi ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen del real consejo de Instrucción pública.

Vengo en aprobar el adjunto reglamento de instrucción primaria, formado con arreglo á la disposición sexta transitoria de la ley de 2 del mes corriente.

Dado en palacio á diez de junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Severo Catalina.

REGLAMENTO.

TITULO PRIMERO.

DE LA DIRECCION Y GOBIERNO DE LA INSTRUCCION PRIMARIA.

CAPITULO PRIMERO.

De la administración general.

Artículo 1.º El ministro de Fomento es el jefe superior de la instrucción primaria, y en tal concepto le competen su dirección y gobierno conforme á la ley, reales decretos y órdenes de S. M.

Le incumben asimismo proponer á S. M. todas las medidas de carácter general en el ramo de instrucción primaria y presidir la junta superior central del ramo.

Art. 2.º Al director general de Instrucción pública corresponde la administración central de la primera enseñanza bajo las inmediatas órdenes del ministro, á cuyo efecto vigilará constantemente para conocer las necesidades del servicio, dictará las medidas que estén en sus facultades para satisfacer aquellas, y propondrá al ministro cuantas disposiciones puedan conducir al fomento y progreso de la primera enseñanza y educación popular.

Corresponde igualmente al director general despachar con el ministro todos

los expedientes de nombramientos de vocales y secretarios de las juntas provinciales de instrucción primaria y comunicar las órdenes.

Proveer en virtud de oposición ó concurso las escuelas de determinada categoría, según la ley, y espedir los títulos.

Mantener la conveniente relación y correspondencia con la junta superior del ramo, para que desde luego y siempre se proceda con la regularidad debida á fin de formar la estadística, por provincias, por escuelas y por alumnos, del desarrollo y progresos de la instrucción primaria en toda España.

Dirigir instrucciones á los gobernadores y juntas provinciales para la más fiel, exacta y uniforme ejecución de la ley y del reglamento.

Entender ó resolver en su caso en los expedientes de recompensas y de castigos á los maestros, con estricta sujeción á la ley y consultando siempre el mayor bien de la enseñanza.

CAPITULO II.

De la junta superior de Instrucción primaria.

Art. 3.º Son de la competencia de la junta superior, conforme á la ley, los asuntos concernientes á la organización, régimen y desarrollo de la instrucción primaria, así como la alta inspección y vigilancia de la misma.

Art. 4.º La junta superior evacuará los dictámenes que se le pidieren por el gobierno, y propondrá por sí cuantas medidas juzgue conducentes al fomento y mejora de tan importante ramo.

Será consultada necesariamente acerca de libros de texto, libros para las bibliotecas populares, extensión del programa de las escuelas y asuntos graves de disciplina.

Art. 5.º Todos los años en el mes de enero la junta superior presentará al gobierno un informe sobre el estado y progresos de las escuelas en el anterior, proponiendo las medidas conducentes á satisfacer sus necesidades.

Al efecto obtendrá de la dirección general de Instrucción pública cuantos datos y noticias le fueren necesarios.

Art. 6.º Para el orden y regularidad del trabajo se dividirá la junta en las tres secciones siguientes: primera, de instrucción y educación moral y religiosa; segunda, de organización y administración de las escuelas; tercera, de enseñanza y disciplina.

Art. 7.º La primera sección será permanente y se compondrá de los tres vocales eclesiásticos bajo la presidencia del muy reverendo arzobispo de Toledo, y en su defecto del prelado de mayor jerarquía.

Los demás vocales se distribuirán en las otras dos secciones, designando el presidente de la junta en la primera sesión del mes de enero, de acuerdo en lo posible con los mismos, los que durante el año deben pertenecer á cada una.

Presidirán dichas dos secciones los vocales más antiguos, y entre los que lo sean igualmente el de más edad, y harán de secretarios en las tres los más modernos, y entre ellos los de menos edad.

Art. 8.º Para la redacción del informe anual, como para emitir dictamen sobre los asuntos en que se considere necesario, el presidente nombrará comisiones ó ponentes especiales.

Asimismo para el primero de estos dos fines la junta superior podrá celebrar sesiones especiales en los últimos meses del año, invitando á ellas á algunos prelados diocesanos y gobernadores de provincias, cuya opinión y luces contribuyan en la discusión á la mas cabal idea del estado y necesidades de la instrucción primaria en las varias regiones de la mo aquia.

Art. 9.º El vocal de la junta que ha de ejercer el cargo de comisario regio de las escuelas de Madrid será designado por real decreto y presidirá la junta local.

Art. 10.º Los libros de texto y los destinados á las bibliotecas populares serán revisados en primer lugar por la comisión permanente, bajo el punto de vista de la pureza de la doctrina, y solo cuando

obtuvieren censura favorable se someterán al examen de la junta. En otro caso serán devueltos al gobierno con la censura.

Art. 11.º El examen de los libros se verificará á medida que los presentaren los autores ó editores. Los de texto que obtuvieren calificación favorable se conservarán en la junta para hacer un examen comparativo de los mismos y elegir los mejores al formar las listas que deben regir en cada quinquenio. Los demás y los destinados á las bibliotecas populares se devolverán al gobierno con el dictamen de la junta.

Art. 12.º Serán atribuciones especiales del presidente de la junta:

1.º La correspondencia con el gobierno.

2.º La distribución de los trabajos entre las secciones, comisiones y ponentes especiales.

3.º Citar á sesión y dirigir las discusiones.

4.º Firmar con el secretario las actas de la junta después de aprobadas, y las consultas y comunicaciones que se dirijan al gobierno.

5.º Vigilar la secretaría y dictar reglas para el orden de los trabajos.

Los presidentes de sección ejercerán funciones análogas respecto á las mismas.

Art. 13.º Exceptuando el presidente y vicepresidente de la junta y el director general de Instrucción pública, todos los vocales de la junta turnarán en el despacho de los negocios en las secciones respectivas, sin perjuicio de las comisiones y ponencias especiales para que fueren designados.

Art. 14.º La secretaría, por disposición del presidente cuando fuere necesario, pasará los expedientes ó consultas á las secciones, comisiones y ponentes especiales, proporcionándoles cuantos datos y documentos necesitaren.

Art. 15.º Los dictámenes que deben someterse á la deliberación de la junta con el voto ó votos particulares si los hubiere, se entregarán un día antes de la

sesión en la secretaría á fin de que puedan ser examinados oportunamente.

Art. 16.º La junta acordará el día de la semana en que debe celebrar sesión ordinaria y la hora en que ha de principiar.

Al citar para sesión extraordinaria se espresará el objeto.

Art. 17.º Cuando no asistiere el ministro de Fomento presidirá las sesiones de la junta el vicepresidente nombrado por real decreto especial, según dispone el art. 17 de la ley; y si este tampoco asistiere, tendrá la presidencia el vocal, entre los mas caracterizados, que designe la junta en la primera sesión.

Art. 18.º Para celebrar sesión, tanto la junta como las secciones, será precisa la asistencia de la tercera parte de los vocales; para tomar acuerdo en los asuntos concernientes á disciplina y en los iniciados por la junta, la de las dos terceras partes.

Art. 19.º Principiarán las sesiones por la lectura del acta de la anterior, y después de aprobada ó rectificada en su caso, se dará cuenta de las comunicaciones oficiales dirigidas á la junta, se leerá la relación de los expedientes recibidos, y en seguida se pondrán á discusión los dictámenes, según el orden acordado por el presidente, oyendo al secretario.

Art. 20.º Cuidará el presidente de que en el curso de la discusión de los dictámenes hablen alternativamente, y sin interrupción un vocal en pró y otro en contra, y de que espongan su parecer sobre el asunto cuantos lo deseen; á menos que se declare suficientemente disueto por la junta ó la sección.

Si algún vocal lo reclamare, se suspenderá la discusión de un dictamen hasta la sesión próxima, á no ser en caso de urgencia declarada por la junta.

Art. 21.º Las votaciones se harán levantando o los que apueben, y permaneciendo sentados los que desapueben ó nominalmente, principiando por el último de los vocales.

(Se continuará.)

En la sección correspondiente verán nuestros lectores el anuncio del ameno libro que con el título de *Novela de un año contado por cuatro trajes, el rosa, el azul y el negro*, acaba de publicar el reputado novelista Julio Nombela.

Gréase que el Sr. Betegón, gobernador de Palencia, dejará su puesto por tener que volver a desempeñar el de auditor de Marina antes de terminar los dos años que le faltan para su jubilación.

Hoy a las doce ha habido consejo en la presidencia y se cree que habrán quedado acordados ya algunos nombramientos para los altos puestos vacantes.

En Valladolid se ha hecho una prueba satisfactoria de los pozos llamados instantáneos, los cuales se perforan con la mayor prontitud y con escaso coste.

Según circulando diferentes nombres para el reemplazo del marqués de Villamagna en la alcaldía-corregimiento de Madrid, pero hasta la hora en que escribimos nada se sabe de positivo.

Se cree que el Sr. Rodenas, cuando se haga la anunciada reforma de las direcciones de Gobernación, pasará a otro puesto digno de sus buenos servicios.

No sabemos con qué fundamento se habla de la supresión de la subsecretaría de Gobernación, cuando el Sr. Valero y Soto a dicho vacante.

El Sr. D. Claudio Lezama, redactor de nuestro apreciable colega el *Universal*, ha salido ayer para Francia y Alemania.

Ha sido agraciado con una encomienda de número de Isabel la Católica el gentil hombre de cámara y juez de paz del distrito de la Inclusa D. Enrique del Castillo y Alba.

Para la plaza de secretario-contador del hospital de San Juan de Dios de esta corte, que está vacante por salida a otro destino del Sr. Ribota que la desempeñaba, ha sido nombrado D. José María Ruiz.

Dice el *Imparcial*: «Los nombramientos de altos funcionarios de palacio, de que con más o menos probabilidad se viene hablando estos días en los periódicos, solo han pasado a la categoría de hechos los de los señores conde de Ezpeleta y marqués de Villamagna, para jefe del cuartel del primer y para caballero mayor de S. M. el segundo.»

He aquí como describen las cartas de Madrid el asesinato del príncipe Miguel de Serbia.

El miércoles 10 a la una y media de la tarde el príncipe que iba en su carruaje se detuvo un momento frente a la morada de su prima, la señora Anka, que vivía en una casa pequeña casi frente al palacio. La señora Anka y su hija Catalina subieron a otro carruaje y ambos partieron por lo que en Belgrado se llama el camino de la Olean para ir a la residencia de Topchiderse, donde hay un gran parque y una casita de recreo. Las alamedas de este parque son en general muy estrechas y curvas. Después de descansar un momento y de tomar refrescos y café al estilo turco, salió a dar un paseo por el parque. Iba a saludar la señora Anka, muy próxima a él, porque dicha señora sufría desde hace un año una operación de voz casi completa. Su hija Catalina marchaba delante cogiendo flores, y detrás del príncipe su ayudante seguía a algunos pasos de distancia por un camino.

De pronto y al dar vuelta a un espeso bosquecillo la señorita Catalina se detuvo dando un grito de sorpresa y en muy poco tiempo del que se necesita para con-

tarlo, se arrojaron tres hombres, dos sobre el príncipe y uno sobre la Sr. Anka. Sonaron tres tiros y tres personas cayeron al suelo, el príncipe que se agitaba convulsivamente, la Sr. Anka y su hija. Disparáronse después otros pistolazos y el ayudante y el criado cayeron también al suelo dando gritos de dolor, acudieron al oficial y dos servidores viendo huir a tres hombres que disparaban los revólvers. Al acercarse al sitio de la catástrofe el príncipe estaba muerto; una bala le había atravesado el cuello y otra le había roto el cráneo. La señora Anka respiraba todavía y pudo designar por sus nombres a los asesinos. Su hija estaba sola herida en un hombro. El ayudante tenía una bala en la región del estómago y el criado una herida en el antebrazo. En un momento acudieron todas las personas que pasaban por el parque y los criados del palacio. El cadáver del príncipe y los heridos fueron transportados a la casa de recreo donde la señora Anka espiró a los pocos instantes.

D. José Rodríguez Caño, sobrestante de obras públicas de la provincia de Orense, ha publicado un tratado muy útil e interesante acerca del sistema métrico decimal. Su objeto ha sido ponerlo al alcance de todas las inteligencias, y la diputación provincial de Orense ha contribuido con una subvención a los gastos de la impresión de la obra. Está dedicada al gobernador de aquella provincia y se vende en Madrid en las principales librerías.

Acaba de publicarse una lámina-cuadro de gran utilidad en los momentos actuales, próximo como está el día en que empieza a regir el sistema métrico en todas las compras, ventas y operaciones del comercio. Titúlase «Cuadro sinóptico de pesas, medidas y monedas del sistema decimal», y en él aparecen admirablemente hechos los grabados de los nuevos pesos, medidas y monedas, y además las equivalencias exactas con las antiguas de todas y cada una de las provincias de España. Los señores Preciado é hijo, que viven, según creemos, en la calle Mayor, núms. 27 y 29, son los encargados de la venta de este cuadro y de las pesas y medidas a que hace referencia, procedentes de la fábrica de Isaura, de Barcelona.

El celador de policía urbana núm. 22, detuvo anoche en la calle de la Palma a dos mujeres que habían hurtado en una tienda de la misma calle un saco con dos arrobas y diez libras de azúcar.

Se ha mandado expedir real carta de sucesión en el condado de Saucedilla, a favor de D. Fermín Ortega y Molina.

El ayuntamiento de Madrid, para dar una muestra de aprecio al Sr. Bonse por su comportamiento durante el tiempo que ejerció el cargo de gobernador, ha dirigido a dicho señor una carta sumamente lisonjera, a la que acompaña un ejemplar de la *Historia de Madrid*.

El Sr. Mendo de Figueroa, director que fué del periódico el *Reino*, saldrá, según nuestras noticias, para la isla de Cuba el próximo correo.

Hoy se ha dicho que el Sr. Selva que desde hace tiempo viene indicado para un puesto en la administración ocupará una de las vacantes que van a quedar en el ministerio de la Gobernación.

El día del Corpus descargó una terrible tormenta en Badajoz causando destrozos en todos los adornos con que estaba engalanada la carrera que debía recorrer la procesión la cual no pudo salir y se ha aplazado para el jueves próximo.

El cardenal arzobispo de Valladolid que ha estado enfermo se encontraba ayer mejor y pudo dejar el lecho.

El lunes celebró la academia Jurídico-aragonesa su sesión de clausura, presidiéndola el regente de la Audiencia de Zaragoza. Después de la lectura de la Memoria reseñando los trabajos del curso académico que terminaba, se procedió al nombramiento de la junta directiva para el año próximo.

Hoy no se ha dado aún cuenta en el consejo de Estado como se creía del dictamen que está redactando el ponente Sr. Cárdenas respecto a las bases del Banco Territorial, ni ya se hará probablemente hasta otro miércoles.

El Sr. D. Carlos Marfori, según anunciaron ya hoy los periódicos ministeriales, ha sido nombrado intendente del real patrimonio.

Hoy han estado a felicitar al Sr. D. Carlos Marfori, ministro de Gracia y Justicia, los ministros del supremo tribunal de Justicia, el regente y magistrados de la Audiencia de esta corte y los jueces de primera instancia.

Ayer tarde fué auxiliado en la casa de socorro de la Carrera de San Francisco un individuo que en ruina con otro resultó herido de grave lesión en el pecho. La autoridad intervino en el asunto y el causante de la lesión fué puesto a disposición del juzgado de la Latina.

En la madrugada de hoy ha sido conducido a la prevención un individuo que hurtó un frasco lleno de aguardiente de la taberna núm. 4, de la calle de la Luna.

Mañana jueves tendrá lugar el segundo de los conciertos, que bajo la entendeda dirección del Sr. Gaztambide se darán este verano en los Campos Eliseos. A juzgar por las piezas que se anuncian y el brillante éxito obtenido en el del martes, auguramos una grande y escogida concurrencia en el del jueves. Felicitamos al Sr. Gaztambide, por repetir en el concierto de mañana la obertura de la *Uta*, de Mehul, y la sinfonía de la ópera el *Regente*, de Mercadante, que tanto gustaron al escogido y numeroso público que concurrió al primer concierto.

Las oficinas de palacio han quedado desde hoy reorganizadas en la forma en que se hallaban antes de las modificaciones introducidas por el señor conde de Puñarrosto.

Los decretos publicados estos días en la *Gaceta* han desvanecido completamente los rumores que habían circulado respecto a la supresión del ministerio de Ultramar; rumores que por nuestra parte no habíamos creído, pues habiéndose organizado dicho ministerio a petición de todos los partidos, y siendo tan marcados e importantes los servicios que está prestando desde su creación, no tenía objeto la supresión, ni aun por razón de economía, atendido lo reducido de su presupuesto, que apenas escede 33992 escudos a lo que costaba la dirección general de Ultramar, que ha sustituido en 1863.

Tampoco tiene fundamento el rumor que ha circulado respecto al abandono de Fernando Páez y sus dependencias. La formal ocupación de estas fértiles posesiones españolas no es obra exclusiva de un partido ni el capricho de ninguna administración: es consecuencia ineludible de un deber fundado en la importancia que tienen por su ventajosa situación, por su indisputable fertilidad, por su docilidad y adictos habitantes, que España no podría dejar otra vez sin mengua y sin peligro, en el abandono que los tuvo largo tiempo; y así lo han opinado siempre los ministerios de Estado, Guerra, Marina y otros en todas épocas desde la regencia de Espartero, como también el consejo de Ultramar, el consejo Real, el consejo de Estado, las sociedades económicas y todo el que ha visita-

do con imparcialidad y podido conocer aquella provincia de cerca.

Es cierto que en el día los ingresos no cubren los gastos de la expresada colonia, pero eso mismo ha pasado varios siglos en todas las que España conserva sin que por esto ocurriese a nadie la idea del abandono.

Siendo el Africa un rico y vasto continente no explotado, sobre cuya estensa costa de millares de leguas no poseemos otra situación mas que la de Guinea desde Tenerife hasta el Cabo de Suez, ni otro refugio nuestros buques en toda esa parte del globo en 3000 leguas desde Canarias hasta Filipinas, aun cuando Fernando Páez y sus dependencias no fueron tan fértil y tan ventajosa posición como lo son para el comercio y la agricultura, la prudencia aconsejaba que España la tuviese formalmente ocupada; ya para desenvolver los gérmenes de riqueza que encierran, encerrando hacia dichas posesiones la inevitable emigración de Canarias y de otras provincias españolas cuyos hijos van lastimosamente a perder a millares en Argelia, en Méjico, Chile, Perú, Buenos Aires, la Plata y otros países extranjeros sin provecho de nadie; ya para servir de centro y de punto de apoyo al lucrativo comercio africano el día que tal vez no esté lejos, en que los navieros españoles se decidan a imitar el ejemplo de los ingleses, franceses y alemanes en aquellas vírgenes regiones, donde el cambio de productos rinde mas pingües ganancias que en ningún otro continente, máxime en el golfo en que se halla enclavada aquella provincia española.

Y todo esto sin contar otros muchos dolores y ventajas a que la nación, como potencia marítima y civilizadora, está obligada y tiene precisión de conservar en Guinea para cumplir su elevada misión.

En el mercado de granos de esta corte se han vendido hoy 897 fanegas de trigo, al precio medio de 8815 escudos; la cebada nueva se vendió de 3200 a 3800 escudos, la añeja de 4800 a 4900, y la algarroba de 0300 a 0425.

El domingo último se verificó en Zaragoza la distribución de premios a las alumnas de las escuelas dominicales. El acto lo presidieron el señor arzobispo y el gobernador de la provincia.

Debiendo ponerse en escena el viernes próximo en el teatro de los Campos Eliseos, la ópera *Don Bufo*, a cuya representación asistirá la familia Real, se ha trasladado al domingo próximo la segunda representación de *Crespino é la Comare*.

Las últimas noticias de Montevideo dicen que el 12 de mayo llegó a aquella capital de vuelta de una expedición a Buenos Aires el almirante D. Casto Mendez Núñez.

Esta mañana ha llegado a Madrid el señor duque de Osuna embajador de España en Rusia, en compañía de su esposa.

Esta tarde han jurado en manos de S. M. el Sr. Marfori el cargo de intendente de palacio; el conde de Ezpeleta el de mayordomo y caballero del príncipe de Asturias y las infantas sus hermanas; el duque de Motezuma, el de mayordomo mayor de palacio, y el marqués de Villamagna el de caballero mayor.

Se ha dispuesto de real orden que la prohibición de la pesca quede reducida en el Puerto de Santa María a la *media veda*, en consideración a las necesidades y mal estado en que se halla la clase pesquera de aquel puerto.

La guardia rural de Granada ha aprehendido en el mes de mayo último 52 personas por diferentes faltas.

Anoche atracó el Sr. Price en su favorecido circo una gran novedad. Un precioso año, que al parecer no pasa de doce años, si a ellos llega, trabajó por primera vez en la maroma sin balancín, y con tal seguridad, con tanto aplomo y maestría, pues que esta es la palabra que expresa bien lo que merece la destreza con que ejecutó las diferentes y difíciles suertes con que sorprendió al público, que bien pueda asegurarse que nada mejor ni mas atrevido puede verse en este género de ejercicios. El pequeño Blondin en miniatura, es un gran tunámulo, un admirable equilibrista, que fué muy aplaudido.

El delito de falsificación se reproduce y multiplica con escándalo en Barcelona. En pocos días se han descubierto varias fábricas de moneda falsa, y hoy nos dá a conocer el *Diario* de aquella ciudad otra aprehensión de igual clase en una tienda de la calle del Mediodía, donde se hallaron troques, máquinas y monedas de 50 milésimas de escudo hechas con una lamentable perfección. Un individuo fué preso.

La junta de beneficencia ha adoptado en su última reunión varias disposiciones importantes por consecuencia de las reiteradas escitaciones del inteligente y celoso individuo de la misma D. Manuel María Alvarez. Era vergonzoso que en el hospital general no existiera un local de convalecientes, dando motivo al doloroso espectáculo que presenciaban todos los vecinos de Madrid al ver salir de aquel establecimiento al enfermo dado de alta para demandar de puerta en puerta un alimento, que por su debilidad no podía obtener como el trabajo. Para atender a esta necesidad, se ha acordado establecer un departamento de convalecientes, con lo cual además de prestar un gran servicio a muchos desgraciados, economizará el hospital mas de lo que cuesta el nuevo departamento, evitando la recaída de los viciados. También se ha acordado establecer un turno para comunicar a las salas las medicinas y alimentos evitando de esta suerte que se desvirtuen las primeras por la acción del aire, y que lleguen fríos a los enfermos el alimento.

La cotización oficial de la BOLSA DE MADRID DE HOY es la siguiente:

FONDOS PÚBLICOS.	Del 16	Del 17
3 por 100 consolidado	35-40	35-40
Idem pequeños	35-40	37-00
Idem de 4 por 100	35-35	36-00
Idem de 5 por 100	35-35	36-00
Idem de 6 por 100	35-35	36-00
Idem de 7 por 100	35-35	36-00
Idem de 8 por 100	35-35	36-00
Idem de 9 por 100	35-35	36-00
Idem de 10 por 100	35-35	36-00
Idem de 11 por 100	35-35	36-00
Idem de 12 por 100	35-35	36-00
Idem de 13 por 100	35-35	36-00
Idem de 14 por 100	35-35	36-00
Idem de 15 por 100	35-35	36-00
Idem de 16 por 100	35-35	36-00
Idem de 17 por 100	35-35	36-00
Idem de 18 por 100	35-35	36-00
Idem de 19 por 100	35-35	36-00
Idem de 20 por 100	35-35	36-00
Idem de 21 por 100	35-35	36-00
Idem de 22 por 100	35-35	36-00
Idem de 23 por 100	35-35	36-00
Idem de 24 por 100	35-35	36-00
Idem de 25 por 100	35-35	36-00
Idem de 26 por 100	35-35	36-00
Idem de 27 por 100	35-35	36-00
Idem de 28 por 100	35-35	36-00
Idem de 29 por 100	35-35	36-00
Idem de 30 por 100	35-35	36-00
Idem de 31 por 100	35-35	36-00
Idem de 32 por 100	35-35	36-00
Idem de 33 por 100	35-35	36-00
Idem de 34 por 100	35-35	36-00
Idem de 35 por 100	35-35	36-00
Idem de 36 por 100	35-35	36-00
Idem de 37 por 100	35-35	36-00
Idem de 38 por 100	35-35	36-00
Idem de 39 por 100	35-35	36-00
Idem de 40 por 100	35-35	36-00
Idem de 41 por 100	35-35	36-00
Idem de 42 por 100	35-35	36-00
Idem de 43 por 100	35-35	36-00
Idem de 44 por 100	35-35	36-00
Idem de 45 por 100	35-35	36-00
Idem de 46 por 100	35-35	36-00
Idem de 47 por 100	35-35	36-00
Idem de 48 por 100	35-35	36-00
Idem de 49 por 100	35-35	36-00
Idem de 50 por 100	35-35	36-00
Idem de 51 por 100	35-35	36-00
Idem de 52 por 100	35-35	36-00
Idem de 53 por 100	35-35	36-00
Idem de 54 por 100	35-35	36-00
Idem de 55 por 100	35-35	36-00
Idem de 56 por 100	35-35	36-00
Idem de 57 por 100	35-35	36-00
Idem de 58 por 100	35-35	36-00
Idem de 59 por 100	35-35	36-00
Idem de 60 por 100	35-35	36-00
Idem de 61 por 100	35-35	36-00
Idem de 62 por 100	35-35	36-00
Idem de 63 por 100	35-35	36-00
Idem de 64 por 100	35-35	36-00
Idem de 65 por 100	35-35	36-00
Idem de 66 por 100	35-35	36-00
Idem de 67 por 100	35-35	36-00
Idem de 68 por 100	35-35	36-00
Idem de 69 por 100	35-35	36-00
Idem de 70 por 100	35-35	36-00
Idem de 71 por 100	35-35	36-00
Idem de 72 por 100	35-35	36-00
Idem de 73 por 100	35-35	36-00
Idem de 74 por 100	35-35	36-00
Idem de 75 por 100	35-35	36-00
Idem de 76 por 100	35-35	36-00
Idem de 77 por 100	35-35	36-00
Idem de 78 por 100	35-35	36-00
Idem de 79 por 100	35-35	36-00
Idem de 80 por 100	35-35	36-00
Idem de 81 por 100	35-35	36-00
Idem de 82 por 100	35-35	36-00
Idem de 83 por 100	35-35	36-00
Idem de 84 por 100	35-35	36-00
Idem de 85 por 100	35-35	36-00
Idem de 86 por 100	35-35	36-00
Idem de 87 por 100	35-35	36-00
Idem de 88 por 100	35-35	36-00
Idem de 89 por 100	35-35	36-00
Idem de 90 por 100	35-35	36-00
Idem de 91 por 100	35-35	36-00
Idem de 92 por 100	35-35	36-00
Idem de 93 por 100	35-35	36-00
Idem de 94 por 100	35-35	36-00
Idem de 95 por 100	35-35	36-00
Idem de 96 por 100	35-35	36-00
Idem de 97 por 100	35-35	36-00
Idem de 98 por 100	35-35	36-00
Idem de 99 por 100	35-35	36-00
Idem de 100 por 100	35-35	36-00

LOTERIA NACIONAL.

SORTEO DEL DIA 17.

Lista de los números premiados tomados al oído por listas triplicadas y comprobadas entre sí a fin de evitar equivocaciones:

Con 60000	9.041
Con 20000	10.738
Con 8000	19.738
Con 4000	2.509
Con 2000	1.987
Con 1000	7.876
Con 500	43.637
Con 250	16.339
Con 125	18.333
Con 62	15.340
Con 31	11.457
Con 15	12.801
Con 7	6.048
Con 3	15.388
Con 1	12.166
Con 0	19.423

Cent.	882	415	1.646	1.156
754	231	247	1.656	1.381
713	218	291	1.735	1.664
611	669	816	1.860	1.669
982	126	423	1.991	1.063
524	346	744	1.051	1.804
563	51	146	1.593	1.259
576	621	60	1.258	1.894
533	470		1.213	1.621
867	290		1.824	1.779
101	603		1.433	1.734
831	308		1.806	1.867
941	91		1.420	1.032
51	793		1.936	1.696
407	227		1.402	1.827
626	216		1.151	1.980
340	893		1.492	1.352
41	470		1.418	1.701

Con 200.			
	2.883	3.877	5.814
2 mil.	2.331	3.784	5.330
	2.973	3.041	5.862
2.621		3.639	5.940
2.983	3 mil.	3.785	5.347
2.412		3.889	5.206
2.200	3.487	3.877	5.915
2.040	3.370		5.877
2.730	3.234	4 mil.	5.001
2.312	3.567		5.318
2.390	3.748	4.000	5.941
2.083	3.095	4.232	5.939
2.030	3.919	4.033	5.391
2.911	3.406	4.922	5.517
2.555	3.854	4.343	5.079
2.389	3.895	4.439	5.282
2.712	3.116	4.528	5.663
2.602	3.903	4.534	5.461
2.417	3.634	4.434	5.629
2.901	3.893	4.239	5.041
2.637	3.894	4.251	5.297
2.770	3.953	4.784	5.332
2.010	3.257	4.488	5.099
2.658	3.226	4.949	5.261
2.547	3.408	4.483	5.666
2.282	3.254	4.052	5.267
2.764	3.919	4.387	5.788
2.962	3.750	4.332	5.519
2.533	3.023	4.160	5.341
2.702	3.439	4.435	5.835
2.670	3.278	4.101	5.399
2.925	3.046	4.599	5.039
2.967	3.665	4.611	5.435
2.284	3.296	4.474	5.868
2.207	3.107	4.514	5.625
2.441	3.644	4.083	5.348
2.123	3.441	4.492	5.699
2.157	3.714	4.392	5.526
2.616	3.271	4.304	5.680
2.082	3.031		5.073
2.629	3.416		5.728

DIARIO DE MADRID.

SANTOS DEL DIA 18.—Santos Marcos, Jacinto, Gracia y Paula, mártires.

CULTOS.—Se celebra el jubileo de Cuarenta horas en la iglesia del primer convento de las Salas Reales, donde continúa la novena del Sagrado Corazón de Jesús; por la mañana habrá misa mayor y por la tarde en los ejercicios predicará el P. Tornós. En las comendadoras de Santiago, en las descalzas reales y en las monjas de San Plácido se hará función al Santísimo Sacramento, y por la tarde se visitará a la Virgen de la Soledad. Continúa la novena de Jesús Sacramento en la iglesia de monjas del Sacramento, predicará en la misa mayor D. Juan Manuel Gálvez, y en los ejercicios de la tarde don Francisco de Asís Aguilera; antes de comenzar se hará procesión pública como en los años anteriores. Continúan celebrándose las novenas del Sagrado Corazón de Jesús, y predicarán en los ejercicios de la tarde en Santiago D. Gregorio Montes, en San Marcos el P. Montalban, en la parroquia de Chamberí D. Fermín Sánchez, en el oratorio del Olivar D. Miguel Mora, y en Italianos el señor Sanz y Forés; en esta piedad religiosa se cantarán solemnemente misas y laudes a las once de la noche. En las Salas nuevas se cantarán a las cinco y media de la tarde solemnemente las novenas del Sagrado Corazón de Jesús, estando S. D. M. manifestado. También continúan por la tarde las novenas a San Antonio de Padua en San Cayetano predicando D. Basilio Sánchez Grande, y en el colegio de Loreto D. Wenceslao Sanguino.

Visita la capilla de María: Nuestra Señora de la Oca San Luis, la de la Esplanada en el oratorio del Olivar, ó la del Ave-Maria en Santo Tomás.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 18. Parada: 2.º y 1.º de ingenieros. Jefe de la guardia exterior del real Palacio: Señor coronel comandante del 2.º de ingenieros, D. Tomás Martínez y Rodríguez. Jefe de día: Señor coronel de Mañorca, D. Manuel Espada y Belgo. Jefe de noche: Señor coronel de Mañorca, D. Manuel Espada y Belgo.

Visita de Hospital: Páramo, segundo capitán. Reconocimiento de provisiones: Alfo de Torres, cuarto capitán. El general gobernador, España.

JARDIN BOTANICO. Gran concierto vocal e instrumental para el 19 del corriente, a las nueve de la noche, a beneficio del asilo de huérfanos de la Santa Infancia. Los promotores de la función se anunciarán por carteles. Los billetes se expenden en casa de la señora presidenta, condessa viuda de Vía-Manuel, condesa de Santo Domingo, 5, segundo. En el café Sutil, en el de la Iberia y en la Corona de Oro, en la carrera de San Gerónimo.

ESPECTÁCULOS PARA MAÑANA.

ROSSINI (Campos Eliseos).—A las 9. Están invitadas SS. MM. para honrar la 5.ª representación de la ópera «Don Buzafano».

CAMPOS ELISEOS. Segundo concierto instrumental por la sociedad de concertos bajo la dirección del Sr. Gaztambide. Entrada general 4 rs.

ZARZUELA.—A las 9.—Shelock.

RECIO.—A las 8 1/2.—La hija de sueno. Por no escribirle las señas. Las citas.—F. II.

CIRCO DE GALLOS.—(Santa Bárbara).—Grandes peleas a las doce.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 8 1/2.—Variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRICE (paseo de Recoletos).—A las 8 1/2.—Variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

TEATRO DE VERANO (Circos de Paul).—A las 9.—Este cuarto no se alquila. Baila.—En pleito.—Una idea feliz.

ANUNCIOS.

SE CEDEN GABINETES CON SU dulcinea bien amueblada. Carrera de San Jerónimo, núm. 10, segundo.

PISPOZ Y MINA, 12, PRINCIPAL. Se alquila en muebles, gas y agua, ó se cede sala y dos gabinetes con todo lo necesario.

EL COLEGIO DE MADAME VICENTA se ha trasladado a la calle de San Martín, núm. 8.

DINERO.—SE COMPRAN PAPELETAS del Monte de Piedad y se da sobre las mismas. Cuchilleros, 12, entresuelo.

BAÑOS

MINERALES—SALINOS—NATURALES. Unico en esta corte, Mediodía Grande, núm. 11.

Recomendamos este establecimiento por las excelentes virtudes de sus aguas y los muchos y buenos resultados que están dando a todo el que hace uso de ellas.

SIN TRASPASO.

Se cede una fotografía en uno de los mejores sitios de esta corte, y muy acreditada, con todos sus enseres, y unas mil negativas de los retratos últimos. Por tener el dueño que dedicarse a otra industria, se dará todo lo que hay en ella en 2500 reales, que es menos de la mitad de su costo. Si el que la toma no sabe, se le enseña. Montero, 3, camisa 14, darán razón.

LA NOVELA DE UNA JOVEN, continuada por cuatro tomos, el rosa, el verde, el azul y el negro. Este ameno libro, que acaba de publicar su autor Julio Nombela, se vende a 4 rs. en Madrid y 5 en provincias, remitiendo su importe a D. A. Juberá, Bala, 11, principal. La obra está ilustrada con una bonita figura.

SE VENDEN DOS TRONCOS DE CA-balleros en un par de arreglado. Darán razón calle de Santa María, 6, principal derecha.

SE HAN ESTRAYADO DESDE LA CA-lla de Depósitos a la calle de Atocha unos lentos, cerco de concha con cinta negra. Se suplica la entrega en la portería. España, 4, se gratifica.

SISTEMA DECIMAL AL ALCANCE DE todos.—Se vende en 2 rs., librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, y por 4 rs. al Consultor místico monetario, cuentas hechas por el sistema antiguo y el nuevo, con tablas de correspondencia de las pesas y medidas de ambos sistemas. Se remite certificado al Consultor mandando libranza de 5 rs.

ALMONEDA DE MUEBLES DE LUJO. Hay armario de palosanto con luna, mesa, ministro de ill. sillera, espejos, aparador, mesa de comedor, etc., etc. Muñoz Torrero, 3, segundo, de diez a cinco.

MELONES NUE OS Y TODA CLASE de frutas y verduras de la más temprana. Exportación para la península y el extranjero.

CONTRATACIONES. Centro Comercial, plaza de Villarrasa, 4, entresuelo, Valencia.

EL MEDICO CIRUJANO SEÑOR CER-vera de Lencur, ha trasladado su consulta general a la Costanilla de Capuchinos, 1, par. (plaza de Bilbao) donde recibe de 11 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde.

MODAS.

Taller americano de las seis hermanas. Cuento abraza el ramo de modista se perfecciona en este nuevo taller con elegancia y economía. La directora dará prospectos. Costanilla de Capuchinos, 1, principal (Plaza de Bilbao).

SE HACE ALMONEDA.—PRINCIPE Número 15, principal derecha.

LIBROS.—SE COMPRAN Y VENDE-n antiguos y modernos. Librería de Florentino Rubio, Jacometrezo, 67.

ALMONEDA DE MUEBLES DE LUJO a precios sumamente módicos, de 4 a cinco de la tarde. San Joaquín, 2, segundo izquierda.

VINOS DE JEREZ, MÁLAGA Y otros, procedentes de una testamentería. Se venden muy baratos en la Puerta del Sol, núm. 11, bajo derecha, de la noche a la mañana a las dos de la tarde. Hay barriles de una arroba a 80 rs.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE A la salida del baile que se celebró en el real palacio se llevó equivocadamente un gabán de entretimiento, color azul, y que ya se anunció en el Diario de Avisos, se sirva entregarlo en la calle de Atocha, núm. 30, segundo izquierda, donde se enseñará otro que se tomó en lugar de aquél.

ALMONEDA.—SE HACE DE TODOS los muebles de una casa. San Bernardo, 4, par.

SE CEDE UN GABINETE CON ALCO-sca con asistencia a sí ella. Concha, 4, segundo derecha.

ALMONEDA.—MAÑANA, 18, ES EL último día de la que se hace en la calle del Norte, 7, segundo.

POR CESACION DE COMERCIO SE traspasa una lonja de ultramarinos. Darán razón Torrecilla de Leal, número 3, tienda.

GALLETAS INGLESAS. Nueva toma-a de la famosa fábrica de los Sres. Peck Frean y compañía, de Londres, que han obtenido el premio de honor en las exposiciones universales de Londres y París.

Se venden por mayor a precios los mas arreglados.

Hay las calidades mas acreditadas como son Crakel, Napocon, Albert, Eugenia, Leopold y otras.

Plaza Mayor, 20, almacén de paños.

URZIDOS SIN CONOCERSE Y PASA-do de bordados de oro por D. C. B., calle del Barco, 9.

VINO DE VALDEPENAS A 34 RS. Varroba y a 44 cuartos botella. Salichon de Vich a 10 rs. libra. Botes de pimientos a 21 cuartos, León, 7, ultramarinos.

PARA EL CHOCOLATE, ESQUISITOS productos de Zaragoza a 5 cuartos, mantecillas de Madrid a cuatro, mantecillas de Astorga a 4 rs. docena, anís escarchado 11 rs. botella. Olivo 2, pastelería.

PILDORAS DE FRANKLIN. Son de una acción eficazísima contra los catarros laringeos, bronquiales y pulmonales crónicos. Caja 20 rs.

Único depósito en Madrid, farmacia de Escorial, sucesor de Collantes. Plaza del Angel, 3.

PARA MANIHA SALDRA EL DIA 22 de junio la fragata clyper Concepción, capitán Taton, cuya capacidad, solidez, andar, buenos alojamientos y esmerado trato son conocidos. Se despacha en Cádiz, calle Alameda núm. 7, por D. Ignacio Ferrnán de Castro y compañía, y en esta corte por su representante D. Daniel de la Pedraja, calle Valverde 25 y 27.

EL MEDICO CIRUJANO, CATALAN, Dr. Joaquín Delmau, sigue curando enfermedades crónicas tenidas por incurables como la parálisis, epilepsia, herpes, escrófulas, el venéreo, etc. Recibe de diez a cuatro en la calle de la Gracia, núm. 24, cuarto principal.

BAJOS DE TAFLETE PARA VESTI-dos, a real vara. Fuencarral 43, tienda.

SAN SEBASTIAN. Agencia de casas de huéspedes.—Café del Comercio, Boulevard.

Los forasteros que en la temporada de baños acudan a esta capital, hallarán en esta agencia cuantas noticias soliciten sobre casas de huéspedes.

Las familias que deseen a la atención que se les proporcione habitación, se servirán dirigir la correspondencia según se anuncia en este anuncio.

DUEÑAS, MEDICO CIRUJANO, DENTISTA DE CAMARA. Carretas, 7, principal.

RETRATOS En tarjeta americana, seis, 40 rs.; idem pequeñas 21. E. Olivo, Carrera de San Gerónimo, número 9.

DOLOR DE ESTOMAGO.

Entre las dolencias enfermizas que aquejan a la humanidad, el dolor de estómago es sin duda la que desmenua en primer término, especialmente en algunos puntos de España, donde las aguas ó los alimentos propios de ciertas localidades originan esta dolencia y llegan a hacerla crónica, sin que los remedios empleados hasta el día hayan sido capaces de mitigar sus irresistibles ataques. Hoy ha llegado a descubrirse el ANTIDOTO ESTOMACAL, con cuyo metódico uso desaparece por completo esta dolencia, sin que deje el menor rastro de haberla padecido, aun en las personas mas atacadas por tan funesta enfermedad.

Único depósito donde se expenden botellas de este excelente medicamento, laboratorio químico y oficina de farmacia del Sr. Sanchez Ocaña, calle del Príncipe, número 13, Madrid.

AGUAS SULFUREAS DEL MOLAR. A los coros, gases, baños generales y de asiento y bebidas, según lo dispone el médico director, dan los resultados favorables y en las enfermedades de la piel, en las herpéticas, escrófulas, infartos crónicos, en las asmas ó irritaciones del tubo digestivo, hidropesías parciales, neuritis, etc., etc.

Se halla el establecimiento abierto hasta fin de setiembre.

SE VENDE UNA GRAN HACIENDA en la villa de Hinojosa, a dos leguas de Soria; tiene mas de 5320 yugadas, lo principal de regadío, y consiste en magnífica casa-palacio, con todas comodidades, rodeada de graneros, pajares, cocheras, cuadras para muchos ganados de todas clases, patios con fuentes de agua potable abundante, huerta con casa, huertas, prados, tierras de labor, montes, molino harinero en el río Duero y demás. Está arrendada en 1500 duros anuales, quedando libre el palacio con todas sus dependencias, un huerto, todo el arbolado y otros beneficios, siendo susceptible de producir mucho mas poniendo ganados y cultivo por cuenta del dueño, y se pueden hacer plantaciones, fabricas, etc. Carga 20 duros para misas. Su precio 40000 duros. Se puede ver y tratar de ella con don Eustaquio Ramos, vecino de Soria, que es su administrador.

JURISPRUDENCIA DE CLASES PASI-vas militares y civiles, estratada y codificada con presencia de las disposiciones vigentes sobre la materia que se citan al final de cada artículo.

Se venden en las principales librerías de esta corte a los precios de 14 rs. en Madrid y 18 y 24 para las provincias y ultramar, libre de gastos.

Los pedidos se dirigirán a D. Manuel Pasaro y Lastre, plaza del Progreso, 17, principal.

JOSÉ LOPEZ, peluquero, que vivía Hortaleza, 32, se ha trasladado al 25 de la misma calle.

SE CEDE UNA TIENDA EN LA CALLE de Hortaleza, núm. 3, perfumería.

PRIMER REGIMIENTO MONTADO DE Artillería.—Debiendo proceder el espedido regimiento a la venta en pública licitación del ganado que tiene de desecho, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en el cuartel del Retiro el viernes 19 del actual a las doce de su mañana.

Así mismo, al día siguiente y a la misma hora, tendrá efecto la venta de varias prendas sobrantes que existen en dicho regimiento.—El ayudante, Saavedra.

SE VENDE la casa de campo y hacienda nombrada SUBILLA, en la huerta de Alicante, a corta distancia del mar, compuesta de bonita casa de recreo, rodeada de frondosos jardines y de 48 tahullas de tierra regadío, con caba, bodega, balsa y un hilo y una cuarta de agua vieja. Diríjase al dueño, el general conde de Lorencez, en Tolosa (Francia).

GRAN FABRICA DE SOMBREROS DE Luis González, calle de Jacometrezo, número 84, esquina a la de Tudescos.

Gran rebaja: sombreros de copa, superiores, a 60 rs.; de primera clase, a 50; bonitos, de 30, 35, 40 y 50 rs. Esmero y elegantes formas.

INTERESANTE PARA EL PUBLICO: La rica leche de vacas de los pastos ó vertientes de Guadalupe, se expende en la calle de Meson de Paños, núm. 6, al precio de nueve cuartos cuartillo, y llevada a domicilio diez, y la rica mantea sin igual.

POSESION EN VENTA. A cuatro kilómetros de Bayona y situada entre dos grandes caminos reales; se vende una posesión de recreo y de utilidad, compuesta de dos casas: la principal reúne toda clase de comodidades, baño, jardín, etc.; la otra casa, también grande, es para libranza; hay prados, tierras de labor, horno modelo para cal y una mina de piedra; el todo tendrá una extensión de 40000 metros cuadrados, hallándose toda la posesión cercada.

Darán mas pormenores en la calle del Barco, núm. 24, cuarto bajo.

SE VENDE UN PAQUETE DE PRIME-ra, de Winter, casi nuevo, con capota, lanza y limonera. Plaza de Navalon, 5, portería, darán razón.

CON RACHADA A LA CARRETERA Y muy cerca del ferro-carril que se ha de construir de Madrid a Carabanchel, se venden 40000 pies en soleros, Hortaleza, 17, subabanco izquierda, de una a cuatro todos los días.

DUEÑAS, MEDICO CIRUJANO, DENTISTA DE CAMARA. Carretas, 7, principal.

RETRATOS En tarjeta americana, seis, 40 rs.; idem pequeñas 21. E. Olivo, Carrera de San Gerónimo, número 9.

SE VENDE UNA TIENDA EN LA CALLE de Hortaleza, núm. 3, perfumería.

PRIMER REGIMIENTO MONTADO DE Artillería.—Debiendo proceder el espedido regimiento a la venta en pública licitación del ganado que tiene de desecho, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en el cuartel del Retiro el viernes 19 del actual a las doce de su mañana.

Así mismo, al día siguiente y a la misma hora, tendrá efecto la venta de varias prendas sobrantes que existen en dicho regimiento.—El ayudante, Saavedra.

SE VENDE la casa de campo y hacienda nombrada SUBILLA, en la huerta de Alicante, a corta distancia del mar, compuesta de bonita casa de recreo, rodeada de frondosos jardines y de 48 tahullas de tierra regadío, con caba, bodega, balsa y un hilo y una cuarta de agua vieja. Diríjase al dueño, el general conde de Lorencez, en Tolosa (Francia).

GRAN FABRICA DE SOMBREROS DE Luis González, calle de Jacometrezo, número 84, esquina a la de Tudescos.

Gran rebaja: sombreros de copa, superiores, a 60 rs.; de primera clase, a 50; bonitos, de 30, 35, 40 y 50 rs. Esmero y elegantes formas.

INTERESANTE PARA EL PUBLICO: La rica leche de vacas de los pastos ó vertientes de Guadalupe, se expende en la calle de Meson de Paños, núm. 6, al precio de nueve cuartos cuartillo, y llevada a domicilio diez, y la rica mantea sin igual.

POSESION EN VENTA. A cuatro kilómetros de Bayona y situada entre dos grandes caminos reales; se vende una posesión de recreo y de utilidad, compuesta de dos casas: la principal reúne toda clase de comodidades, baño, jardín, etc.; la otra casa, también grande, es para libranza; hay prados, tierras de labor, horno modelo para cal y una mina de piedra; el todo tendrá una extensión de 40000 metros cuadrados, hallándose toda la posesión cercada.

Darán mas pormenores en la calle del Barco, núm. 24, cuarto bajo.

SE VENDE UN PAQUETE DE PRIME-ra, de Winter, casi nuevo, con capota, lanza y limonera. Plaza de Navalon, 5, portería, darán razón.

CON RACHADA A LA CARRETERA Y muy cerca del ferro-carril que se ha de construir de Madrid a Carabanchel, se venden 40000 pies en soleros, Hortaleza, 17, subabanco izquierda, de una a cuatro todos los días.

DUEÑAS, MEDICO CIRUJANO, DENTISTA DE CAMARA. Carretas, 7, principal.

RETRATOS En tarjeta americana, seis, 40 rs.; idem pequeñas 21. E. Olivo, Carrera de San Gerónimo, número 9.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG,

Sloos analizado y garantizado por el barón de Liebig y el único autorizado para llevar su nombre DOS MEDALLAS DE ORO EN LA ESPOSICION UNIVERSAL DE 1887.

RECONOCIDO Y APROBADO POR LA EXCMA. JUNTA DE SANIDAD DE LA PROVINCIA. Adquirido por el gobierno inglés, el emperador de los franceses y estos días por el gobierno de Prusia.

UNA LIBRA DE EXTRACTO CORRESPONDE A 45 LIBRAS DE CARNE.

Util y económico para todas las familias.—Beneficio inmenso para los viajeros, la marina, el ejército, los colegios y hoteles.—Gran alimento de una eficacia reconocida para los enfermos y personas débiles.—Confortable energético para los niños raquíticos.—Aumenta la parte alimenticia de todos los manjares y los da mejor sabor, sabor y aroma.—Los nuevos prospectos que regala la Agencia general, indican detalladamente los varios modos de hacer uso del extracto Liebig.

GUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Se vende en las principales boticas y almacenes de ultramarinos en botes de 1 libra 79 rs., de media 42, de cuarteron 22, de dos onzas 11 50.—Cada bote está firmado por los Sres. de Liebig y Peitikonfer.

NOTA. El consumo del Extracto Liebig, muy grande en todo tiempo, es en verano de mayor importancia y utilidad.—Los calores quitan el apetito y debilitan, pero se combaten estos males con el Extracto que es un alimento sano y poderoso.—Las carnes pasan pronto y hay escrupulos en comerlas; se reemplazan ventajosamente con el Extracto que no se altera jamás y se consigue así un caldo bueno y muy puro, una sopa deliciosa y nutritiva, se perfuman las legumbres y salsas y se los da mas nutrición por medio del Extracto.—Gran recurso para las familias que van a provincias.—Fortificante sin igual y recomendable para los que van a los baños.

AUTENTICIDAD Y PUREZA.—UTILIDAD Y ECONOMIA.

SE ADMITEN HUESPEDES DE 10 A 40 rs. Clavel, 3, molino de chocolate.

CUARTOS DESALQUILADOS.—EN LA Ronda de Atocha, núm. 17, Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 14, duplicado, y en la calle de Sebastian Elcano, que está contigua, hay por alquilar en casas de reciente construcción, habitaciones y locales en planta baja, propios para viviendas, tiendas, almacenes ó talleres, desde el precio de real y medio a seis reales diarios.

Los porteros de las casas, el sobrestante y guarda de la obra inmediata, darán razón.

PINTURAS EN VENTA. En el antiguo palacio de Montalivet Urcizuela, de Motrico, se halla en venta cuadros de pinturas de mucho mérito, entre ellos dos de los doce apóstoles, de tamaño natural, originales de Cornelio Schut, pintor de nombradía del siglo XVII. Los que gusten adquirirlos pueden dirigirse a doña Tomasa de Urcizuela, que vive en el mismo palacio.

CREMA DENTIFERICA SOLIDIFICADA de Rigaud y compañía, perfumistas, 45, rue de Richelieu, en París.—Nueva y deliciosa preparación que recomendamos muy eficazmente por su bondad y forma elegante; da a los dientes una dulzumbrosa blancura, afirma las encías, y no ofrece el inconveniente de los opiatos y polvos dentíficos los cuales contienen casi siempre ácidos peligrosos que atacan el esmalte. Nuestra crema no deja ninguna sedimento en el cepillo, lo tiene de un hermoso color de rosa, comunicando este mismo tinte a las encías.

Depósitos en Madrid: Pascual García del Valle, perfumista, Arenal, 4; Saavedra, Borrell hermanos, Simón.—Barcelona, Renaud-Germani.

DINERO BARATO SOBRE ALHAJAS y papel del Estado, Preciados 13.

DOÑA POLONIA SANZ, PRIMERA dentista de cámara, sigue construyendo las dentaduras de nueva invención y dientes, y además estas muélas, dientes y raigones, cura las enfermedades de la boca, por inveteradas que sean, garantizando sus obras. Mayor, 22 y 24.

FONDA DELCOMERCIO "ALCALÁ, 1," esquina a la Puerta del Sol. Hospedaje con esmerado servicio, desde 20 rs. y cubiertos desde 6.

TRUFINO, CIRUJANO DENTISTA, trata muchas clases de dolor de ningún género por un aparato anestésico, calle Mayor, núm. 33, principal.

ALMONEDA DE MUEBLES Y CAMAS de hierro. Caballero de Gracia, 40, segundo.

POB GREEN.—ANTIHERPÉTICO POA Escocesa, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis. Hortaleza, núm. 84, Madrid; Valencia, Rivas; Valladolid, Romeo; San Sebastian, Die Bonito.

A 40 REALES MANTOS CON VELO DE SEDA mas superiores, a 50; glaso para abrigo desde 12 a 24; velos de todas clases.

MAGDALENA, 34.

P. I. GIMNASIA, ESRIMA, PRI-mera y segunda enseñanza y facultades. Barco, 9.

3000 COCOS FRESCOS DE AMERI-ca a 3 y rs 4. Olivo, 2, tienda.

PILDORAS DE FOR. Son de una acción segura contra las enfermedades secretas; caja 1 rs.

Único depósito en Madrid: Farmacia de Escorial, sucesor de Collantes plaza del Angel, 3.

FABRICA DE SOMBREROS DE PEREZ, OFICIAL QUE HA SIDO DE AMABLE Y DE DEBERAS.—REBAJA DE PRECIOS.

CALLE DE LA ADUANA, 8. Clase extra superior, 70 rs. Id. superior, 60 rs. Id. de primera clase, 50 rs. Bonitos desde 30, 40 y 50.

Se hacen para librería, y reformas a precios módicos.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXAN-tes del doctor García.—Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedías, náuseas digestivas, gota, reumatismo, impotencia, vahidos, mareos, náuseas, etc. Madrid, Hortaleza, 9, botica; Valladolid, Dr. Romeo; Valencia, Rivas; Zaragoza, Dr. Escañaga; San Sebastian, Die Bonito.

DE MADRID A ALSASUA, CON DIRECCION A LAS PROVINCIAS VASCONGADAS Y A FRANCIA.

A contar desde 13 de junio se expenderán, hasta nuevo aviso, billetes sencillos de Madrid a Alsasua ó vice-versa, con la rebaja del 30 por 100.

PRECIOS DE LOS BILLETES SENCILLOS.

1.ª CLASE. 2.ª CLASE. 3.ª CLASE.

Reales. Cs. Reales. Cs. Reales. Cs.

De Madrid a Alsasua ó de Alsasua a Madrid. 155 50. 129 00. 73 75.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. Los viajeros que tomen billetes en Madrid para Alsasua ó vice-versa tendrán derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje. El exceso se satisfará con arreglo a la tarifa ordinaria.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG,

Sloos analizado y garantizado por el barón de Liebig y el único autorizado para llevar su nombre DOS MEDALLAS DE ORO EN LA ESPOSICION UNIVERSAL DE 1887.

RECONOCIDO Y APROBADO POR LA EXCMA. JUNTA DE SANIDAD DE LA PROVINCIA. Adquirido por el gobierno inglés, el emperador de los franceses y estos días por el gobierno de Prusia.

UNA LIBRA DE EXTRACTO CORRESPONDE A 45 LIBRAS DE CARNE.

Util y económico para todas las familias.—Beneficio inmenso para los viajeros, la marina, el ejército, los colegios y hoteles.—Gran alimento de una eficacia reconocida para los enfermos y personas débiles.—Confortable energético para los niños raquíticos.—Aumenta la parte alimenticia de todos los manjares y los da mejor sabor, sabor y aroma.—Los nuevos prospectos que regala la Agencia general, indican detalladamente los varios modos de hacer uso del extracto Liebig.

GUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Se vende en las principales boticas y almacenes de ultramarinos en botes de 1 libra 79 rs., de media 42, de cuarteron 22, de dos onzas 11 50.—Cada